

## CESION DE ACCIONES

*PRIMERA: COMPARECIENTES.- A los diez días del mes de Diciembre del presente año dos mil trece; comparecen a la celebración de la presente CESION DE ACCIONES por una parte, y en calidad de CEDENTE el señor KLEBER WASHINGTON RAMIREZ GUAICHA; y por otra en calidad de CESIONARIO el señor ROQUE IVAN ANDRADE ESPINOZA; el mismo que comparece por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con capacidad civil suficiente para obligarse y contratar, así como intervenir en todo acto o contrato y sin presión de ninguna índole, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Acciones.*

*SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Cedente señor KLEBER WASHINGTON RAMIREZ GUAICHA, es propietario de OCHENTA ACCIONES de las OCHOCIENTAS ACCIONES que componen el capital social de la Compañía "COMDEMIR S.A." la misma que fue Constituida el día diecisiete de Abril del año dos mil trece, ante la Notaría Sexta del Cantón Machala; y aprobada por la Intendencia de Compañías en Machala mediante Resolución No.- SC.DIC.M.13.183 de fecha catorce de Mayo del año dos mil trece; e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el número 129, y anotada bajo el Repertorio número 1782.*

*TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos el CEDENTE señor KLEBER WASHINGTON RAMIREZ GUAICHA declara de una manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase, por medio del presente documento de Cesión de Acciones, tiene a bien Ceder y Transferir Ochenta Acciones nominativas de un dólar cada una de las que posee en la Compañía a favor del señor ROQUE IVAN ANDRADE ESPINOZA.*

*CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por las partes por la Cesión de las Acciones es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las OCHENTA ACCIONES; que el cesionario lo paga de contado al momento de la firma del presente documento; razón por la cual las partes*

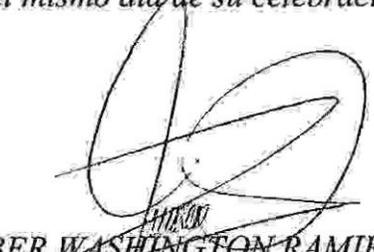
*manifiestan que están completamente de acuerdo con la negociación realizada; por lo tanto nada tienen que reclamar en los posterior por ese concepto.*

*QUINTA: CLAUSULA ACLARATORIA Y SANEAMIENTO.- El Cedente manifiesta que sobre las acciones que son materia de la presente Cesión; no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni soportan prohibición alguna, ni tampoco limitación de dominio, pero en todo caso se someten al saneamiento de ley en caso de existir evicción.*

*SEXTA: Para los efectos Legales y Judiciales que se deriven de este contrato, el compareciente en forma expresa renuncia a fuero y domicilio, y se somete a los Jueces competentes de la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro.*

*SEPTIMA: ACEPTACION.- La parte contratante declara que acepta en toda sus partes el presente contrato de Cesión de Acciones; hecho se procederá a notificar al Representante Legal de la Compañía con la finalidad que tome nota en el libro de accionistas correspondiente.*

*Para constancia de lo anteriormente establecido firman las partes en unidad de acto el mismo día de su celebración.*



**KLEBER WASHINGTON RAMIREZ GUAICHA**  
**CEDENTE**  
C.I. 070387216-8



**ANDREA CAROLINA SACTA A**  
**CONYUGUE**  
CI. 0925801805



**ROQUE IVAN ANDRADE ESPINOZA**  
**CESIONARIO**  
C.I.: 070318589-2